PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
10:00
25 FEB 2019
RECIBIDO
POR: ..... REG. N° .....
HORA: .....

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 038 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 FEB. 2019

AGRO RURAL V°B° ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES DIRECTORA EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N°017-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGNRCC/SDGRN de fecha 18 de enero de 2019, de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; el Informe Técnico N°01-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGNRCC/SDGRN/EPMRF de fecha 16 de enero de 2019 de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales; el Memorando N°279-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N°012-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de fecha 12 de febrero de 2019 de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N°051-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de fecha 18 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

AGRO RURAL V°B° Oficina de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

AGRO RURAL V°B° Ing. Flor de María Valle Quispe Condor Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático

AGRO RURAL V°B° Arq. Emma Beatriz del Rosario del Castillo Sosa Sub Directora de la Unidad de Planificación y Seguimiento

Que, el inciso e) del artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, señala que la Dirección Ejecutiva tiene entre otras, la función promover y suscribir convenios, acuerdos y otros con personas jurídicas privadas o públicas, para la obtención de líneas de financiamiento, ejecución de programas, proyectos y actividades y gestión del Programa;

Que, asimismo, el referido Manual de Operaciones señala que las Direcciones Zonales son los órganos desconcentrados, responsables de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos de los programas, proyectos de inversión y actividades en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario y prevención y gestión del riesgo y desastres naturales. Asimismo, indica en su inciso m) del artículo 36, que tienen entre otras, la función de proponer la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales, y las entidades públicas y privadas, llevando a cabo la implementación de los mismos en el ámbito de su intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de agosto de 2015, se aprueba la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE "Normas y procedimientos para la formulación, tramite, suscripción y seguimiento de Convenios que celebre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL";

Que, la referida Directiva en su numeral 6.4.2 señala que solo en el caso de convenios específicos que no irrogue gasto alguno a AGRO RURAL, el Director Ejecutivo delegará la facultad de suscribir convenios por un periodo determinado, a través de una Resolución Directoral Ejecutiva, siendo el funcionario encargado de cumplir con la distribución señalada;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático en base a lo señalado en el Informe Técnico N°01-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGNRCC/SDGRN/EPMRF solicita la delegación de facultades a los Directores Zonales de AGRO RURAL para que suscriban Convenios Específicos Forestales para el año 2019. Sustenta su pedido, en que según lo establecido en el PIA-2019, el Programa Presupuestal N° 0130 ha sufrido una disminución del 47.15%, con relación al año 2018; por lo que, obliga a las Direcciones Zonales de AGRO RURAL a realizar convenios específicos para promover las plantaciones forestales. Siendo que en el marco del referido Programa Presupuestal, se ha programado la producción de 522,000 plantones forestales en nueve Viveros Forestales Institucionales, asimismo se ha programado la instalación de 470 hectáreas de plantaciones forestales, a través de los convenios específicos;

Que, al respecto, en el numeral 6 1. de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE que aprueba la Directiva General N° 001-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DE denominada "Normas para promover plantaciones forestales en tierras comunales y privadas, mediante los Viveros Institucionales y de Alta Tecnología de AGRO RURAL" establece que *se podrá promover la suscripción de medios de colaboración*, como son los convenios con personas jurídicas de derecho público y privado, sean estas nacionales e internacionales, que tengan intención de colaborar con los objetivos institucionales del Programa, en temas orientados a la protección ambiental con plantación forestal;

Que, mediante el Informe Técnico N°012-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de fecha 12 febrero de 2019, la Oficina de Planificación de Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la delegación de facultades solicitada por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático respecto a la delegación de facultades a los Directores Zonales de AGRO RURAL para la suscripción de Convenios Específicos Forestales para el año 2019. Asimismo, informa que dicho convenio específico no irroga gasto para AGRO RURAL, debido a que dichas actividades se encuentran incluidas en el Programa Presupuestal N° 0130 y registradas en el Plan Operativo Institucional, siendo procedente de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DE "Normas y procedimientos para la formulación, tramite, suscripción y seguimiento de Convenios que celebre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL";

Que, el Informe Legal N°051-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que de conformidad a lo establecido por la Oficina de Planificación de Presupuesto, en el Informe Técnico N°279-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de fecha 12 febrero de 2019, respecto a que los Convenios Específicos Forestales no irrogará gasto para AGRO RURAL, debido a que dichas actividades se encuentran incluidas en el Programa Presupuestal N° 130 y registradas en el Plan Operativo Institucional; por lo que, resulta viable legalmente que la Dirección

Ejecutiva delegue a los Directores Zonales la facultad de suscribir Convenios Específicos Forestales y/o Adendas con los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, Comunidades Campesinas y Nativas, Universidades e Institutos Tecnológicos y Entidades Privadas, u otras Instituciones, respectivamente para el año fiscal 2019. Asimismo, refiere que previamente a la firma de los mencionados documentos, la Direcciones Zonales deberán evaluar si los representantes de las entidades, con quienes se suscribirá el Convenio cuentan con las facultades suficientes.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones el Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MIAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR a los Directores Zonales de AGRO RURAL, para el año fiscal 2019, la facultad de suscribir Convenios Específicos Forestales y/o Adendas con los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, Comunidades Campesinas y Nativas, Universidades, Institutos Tecnológicos, Entidades Privadas y otras Instituciones, en el marco de las actividades establecidas en el Programa Presupuestal N° 0130.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los Directores Zonales de AGRO RURAL, que suscriban convenios haciendo uso de la facultad conferida en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán informar a la Dirección Ejecutiva dentro de los cinco (05) días de suscritos dichos convenios, adjuntando copia en original de éstos.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Legal y a las Direcciones Zonales de AGRO RURAL.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 1787